

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 343-2006

Guatemala, 5 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos a los proyectos de Manejo Integral del Río Villalobos, Infraestructura Turística y Rescate del Lago, Rehabilitación de Plantas de Tratamiento y Rescate del Lago de Amatitlán, contribuyendo así con los objetivos previstos por dicha dependencia para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 944 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
788	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	1,000,000	1,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

52

Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Componentes de Inversión	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Categoría Programática "Proyecto"	1,000,000	1,000,000


ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000,000) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez-Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

